

AFIP

AUMENTAN SIGNIFICATIVAMENTE LAS TASAS DE INTERÉS (RESARCITORIO Y PUNITORIO) ALCANZANDO CASI UN 150%

A partir del **1 de febrero de 2024** la AFIP aplicará **nuevas tasas variables bimestralmente**, las que se publicarán en la página de la AFIP

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/calculoInteres/punitorios.aspx#tasasEvolucion>,

al inicio de cada bimestre. Esta medida ha sido publicada el 22/01/24 bajo la resolución 3/2024 del Ministerio de Economía.

Las nuevas tasas de interés resarcitorio y punitorio, aplicables a las operaciones en pesos, **se incrementan considerablemente:**

La tasa de **interés resarcitorio** será de 1,3 veces la "tasa activa efectiva mensual de descubiertos en cta. cte. no solicitado previamente" del Banco Nación.

Es decir, a partir del 01/02/24 será aproximadamente **15,279%** mensual. Hasta el 31/01/24 es de **5,91%**.

Importante:

Los intereses resarcitorios se generen ante la falta de pago en término y la AFIP los calcula automáticamente a partir del 1° día de incumplimiento.

La tasa de **interés punitorio** será de 1,5 veces la "tasa activa efectiva mensual de descubiertos en cta. cte. no solicitado previamente" del Banco Nación.

Es decir, a partir del 01/02/24 será aproximadamente **17,629%** mensual. Hasta el 31/01/24 es de **7,37%**.

Respecto a las operaciones en dólares no ha habido modificaciones, la tasa de interés resarcitorio es del 0,83% mensual y la tasa de interés punitorio del 1% mensual.

Miriam Juaiek

Consultas a infoceso@gmail.com

www.ceso.com.ar - @cesoargentina / @cesoincuba